

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23664** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 986/2014, con NIG 1808742M20140001119, por auto de 12 de Junio de dos mil catorce se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luz de Granada, S.L., con CIF B-18468678, con domicilio en Avda. Divina Pastora, número 9 (Urbanización Triunfo Jardín), bajo, Centro, 18001 Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Francisco Javier Fernández Zurita de profesión abogado, con domicilio postal en C/ Marqués de la Ensenada, n.º 2, 1.º de Granada, y dirección electrónica; luzdegranada@webconcurso.es y Pagina Web; [www.webconcurso.es/luzdegranada.html](http://www.webconcurso.es/luzdegranada.html)

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 16 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140032909-1